

Acatará el ITEI el Acuerdo del TAE, pero denunciará al Tribunal por Abuso de Autoridad

En sesión ordinaria celebrada este martes 9 de octubre, el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) acordó por unanimidad acatar la orden de la Primera Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo en el Estado (TAE) que, mediante acuerdo con fecha del 23 de agosto, y comunicado al ITEI a través del oficio número I- 1981/2007, determinó dejar insubsistente la resolución de fecha 11 de octubre de 2005, dictada por el Pleno del ITEI, relativo al recurso de revisión 002/2005, sobre la responsabilidad e incumplimiento del ahora Ex Gobernador de Jalisco.

El ITEI acatará, bajo protesta, la resolución del TAE, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º, fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Sin embargo, y dado que en repetidas ocasiones el organismo autónomo ha manifestado y defendido el hecho de que el TAE no es competente para resolver controversias en materia de transparencia, como consta en la Controversia Constitucional 32/2005 y en las Sentencias emitidas por los Tribunales Colegiados de este circuito, resolvió, con base en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que el Tribunal aludido es incompetente para dirimir controversias suscitadas con motivo de la emisión de las resoluciones definitivas y vinculantes del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco

Por lo anterior, el ITEI presentará el juicio político, juicio de responsabilidad y la denuncia penal correspondiente por abuso de autoridad y los que resulten aplicables, a los funcionarios y ex funcionarios que resulten responsables por extralimitarse en sus facultades de competencia al mandar al ITEI deje sin efectos su resolución recaída al recurso de revisión 002/2005, y reponga el procedimiento, para que se le conceda el derecho de audiencia y defensa al Ex Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Durante la sesión el Consejo resolvió 11 recursos de revisión de la siguiente forma: 8 fundados, 1 infundado, 1 parcialmente fundado y en 1 más se revocó la resolución del sujeto obligado.

En Asuntos Varios, se aprobó el *“Criterio para determinar que la ubicación de las obras (domicilio) sea considerada como información fundamental”* y se determinó que las sesiones ordinarias del Consejo del ITEI de los días 16 y 23 de octubre, se efectúen a las 16:00 y 9:00 horas, respectivamente. Asimismo, se hizo entrega a los Consejeros de los expedientes de los candidatos a ocupar la Dirección Jurídica.

Para la próxima sesión ordinaria, el Consejo del ITEI resolverá ocho recursos de revisión que admitió para su resolución.